

Doc # 30000072 / Mayo 7 - 2018.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-476 DE 2018

(4 mayo 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante certificación contable No. 028 expedida el día 23 de Marzo de 2018 expresa lo siguiente: "(...) Que el valor a certificar corresponde a la suma de SEIS MIL CIENTO Y UN MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (6.191.006.458) (...)"

Que mediante Resolución 00000296 de 2011 expresa lo siguiente "Por medio de la cual se establece la destinación y los criterios y requisitos de asignación y giro de los recursos del proyecto "Implantación de proyectos para la atención prioritaria en salud nacional" a Empresas Sociales del Estado del nivel territorial de segundo nivel de atención y se dictan otras disposiciones (...)"

Que mediante Resolución 00000036 de 2011 expresa lo siguiente "Por medio de la cual se establece la destinación y los criterios y requisitos de asignación y giro de los recursos del proyecto "Implantación de proyectos para la atención prioritaria en salud nacional" a empresas sociales del estado del nivel territorial de tercer nivel de atención y se dictan otras disposiciones (...)"

Que mediante certificación expedida por la Secretaría Departamental de Salud expresa lo siguiente: "(...) La modificación presupuestal se sustenta en la cuantía de \$6.191.006.458 M/Cte destinados a legalizar recursos de las resoluciones No.0296 y No. 036 las cuales fueron aportadas en cumplimiento del proceso de depuración y saneamiento de recursos de la Nación en el presupuesto del Departamento, bajo la figura sin situación de fondos (...)"

Que mediante oficio sade No. 342464 del 20 de marzo de 2018 expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Departamental de Salud, expresa lo siguiente "Que mediante la vigencia 2011, se giraron recursos a 25 Hospitales de la Nación por valor de \$4.762.668.247, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0296 de 2011 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social pero solo fueron adicionados al Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca un valor de \$5.301.685.000 mediante Decreto 1064 del 29 de Diciembre de 2011 a los Hospitales (...)"

Que mediante oficio sade No. 341259 del 08 de marzo de 2018 expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Departamental de Salud, expresa lo siguiente "Solicitud certificación de recursos de las Resoluciones de pago numero 296 y 036 de Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2011, con fuente de financiación Ministerio de Salud sin situación de fondos para ser incorporados a la presente vigencia fiscal para su legalización (...)"

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 344875 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 12 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal en las siguientes rentas: 1-411582 denominada MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL SIN SITUACIÓN DE FONDOS por valor de \$6.191.006.458 para acreditar la posición presupuestal 2-32415 denominada APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIAS EXPIRADAS lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos objeto de la presente adición presupuestal para la vigencia 2018 corresponden a la fuente Ministerio de Protección Social SSF, certificados contablemente en la cuantía de \$6.191.006.458 correspondiente a recursos que deben ser ejecutados mediante la figura sin situación de fondos los cuales deben ser legalizados contablemente por disposición del Ministerio de Salud y Protección Social"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	6.191.006.458
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	6.191.006.458
1-41	RECURSOS DE BALANCE	6.191.006.458
1-411	SUPERAVIT FISCAL	6.191.006.458
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	6.191.006.458
1-411582	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SSF	6.191.006.458
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		6.191.006.458



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0476 DE 2018

(4 Mayo 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de Inversión:

CRÉDITO							
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-2034	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIAS EXPIRADAS	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	6.191.006.458
TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							6.191.006.458
TOTAL CRÉDITO							6.191.006.458

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (4) días del Mes de (Mayo) de Dos Mil Dieciocho (2018).

[Firma manuscrita]

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Firma manuscrita]

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Firma manuscrita]

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

[Firma manuscrita]

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortegón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptor: Yhsyseth Guevara Perez - Profesional/contratista subdirección de presupuesto y finanzas públicas
Revisó: Doris Rivera Muñoz - Profesional Especializado - Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas